

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Destino anterior	Destino adjudicado
1	Obispo Muñoz, Manuel.	30.432.353	Instrucción número 4 y Primera Instancia (Inter. Incap.) de Córdoba.	Instrucción números 1 y 5 de Córdoba.
2	Villarejo Ramos, Alberto.	28.686.803	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera y números 1 y 2 de Puerto Real.	Primera Instancia e Instrucción número 7 y Vigilancia Penitenciaria número 1 de Cádiz.
3	Cañada Millán, Ana Isabel.	25.068.542	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga y números 1 y 2 de Torrox.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Vélez-Málaga.
4	Torre Ruiz, Dolores Francisca.	24.165.677	Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Linares.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Loja.
5	Ordóñez de Haro, Ana Belén.	25.054.136	Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de la Línea de la Concepción.	Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Estepona.
6	Amaya Magallanes, María José.	32.865.109	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Arcos de la Frontera.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de El Puerto de Santa María.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

137

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría de Justicia de la Consejería de Bienestar Social, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 16 de octubre de 1998.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupación de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Subsecretaría de Justicia de 16 de octubre de 1998, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 29 de octubre de 1998 y «Boletín Oficial del Estado» de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Subsecretaría de Justicia resuelve:

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Destino anterior	Destino adjudicado
1	Beltrán Aleu, Purificación	22.538.829	Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Catarroja.	Instrucción número 8 y Primera Instancia (Inter. e Incap.) de Valencia.
2	Ureña Lázaro, José Antonio	22.517.976	Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Quart de Poblet.	Instrucción número 13 y Primera Instancia (Inter. e Incap.) de Valencia.

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, salvo que el nuevo destino obtenido comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de un mes, siempre y cuando se acredite documentalmente el cambio de residencia.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 14 de diciembre de 1998.—El Subsecretario de Justicia, Eloy Velasco Núñez.